MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

N° de Folios : **33 (Treinta y tres)**

MINAG — PEBPT Dirección Ejecutiva 018

GUIA DE REMISION Nº 436 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 16 de diciembre de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral Nº 436 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 16 de diciembre de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- OTORGAR, a favor de FRANCISCA BUSTAMANTE AVILA DE CAIRA, esposa del ex servidor Jesús Adrian Caira Ale, el pago de Bonificación Especial por Gastos de Sepelio consistente a dos (02) remuneraciones totales, los mismos que ascienden a la suma de S/.7,376.00 (Siete mil, trescientos setenta y seis con 00/100 Nuevos Soles); por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- IMPROCEDENTE, lo solicitado por la recurrente respecto de la Remuneración y Subsidio por Fallecimiento, toda vez que deberá acreditar su calidad de hereda con el título sucesorio correspondiente.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos por los beneficios descritos en el párrafo precedente, sean solventados en la Específica Determinativa 6.2.6.8.1.4.1 Gastos por la Contratación de Personal; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Cuarto: ENCARGAR, a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Quinto: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así Como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y al servidor interesado para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	20 DIC 2010	11:57	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	20/12/2010	11:59	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	20/12/2010	12:06 m	
UNIDAD DE CONTABILIDAD (documentos originales)	20.12.2010	3.20 pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	20 DIC 2010	12:53 pm	
FRANCISCA BUSTAMANTE AVILA DE CAIRA	20/Dic/2010	12:45 pm	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
017

Resolución Directoral N°436/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 16 DIC 2010

VISTO:

Solicitud con registro Nº 5563 de fecha 14 de Diciembre del 2010; Informe Nº 252/2010-AG-PEBPT-OADM-UPER de fecha 14 de Diciembre del 2010; Oficio Nº 154/2010-AG-PEBPT-OPP de fecha 16 de Diciembre del 2010; Informe Nº 560/2010-AG-PEBPT-OAJ, del 16 de Diciembre del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud de fecha 14 de Diciembre del 2010 (registro Nº 5563), la señora **Francisca Bustamante Ávila de Caira** solicita se le otorgue los subsidios de Fallecimiento y Gastos de Sepelio y Luto, debido al deceso de su cónyuge **Jesús Adrián Caira Ale,** trabajador del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, hecho acaecido en la ciudad de Tumbes el día 14 de Diciembre del 2010, conforme se detalla en el Acta de Defunción extendida por el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Tumbes Nº 01504167 y las justificaciones de los gastos que adjunta.

Que, con Informe Nº 252/2010-AG-PEBPT-OADM-UPER de fecha 14 de Diciembre del 2010, la Unidad de Personal refiere que de acuerdo conforme a la Cláusula Quinta del Contrato de Trabajo para Servicio Específico del servidor **Jesús Adrián Caira Ale**, es un derecho que le asiste a doña **Francisca Bustamante Ávila de Caira**, en su calidad de cónyuge; por lo que opina por la procedencia del otorgamiento de una bonificación especial por Fallecimiento de Familiar directo (Esposo), y el reconocimiento de gastos por Sepelio y Luto, los mismos que se detallan en la liquidación de dicho informe. Asimismo, la Unidad de Personal solicita se derive a la Oficina de Presupuesto y Planificación para la obtención de la Certificación Presupuestal correspondiente para el pago.

Que, mediante Oficio Nº 154/2010-AG-PEBPT-OPP del 16 de Diciembre del 2010, generado por la Oficina de Presupuesto y Planificación, se remite a la Oficina de Administración la Certificación Presupuestal, que la disponibilidad presupuestal existente en la Específica del Gasto 2.6 8 1.4 1 Gastos por la Contratación de Personal, por el monto de S/. 14,752.00 (Catorce mil setecientos cincuenta y dos con 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en el presente año fiscal, para financiar Subsidio por Fallecimiento y gastos por Sepelio y Luto, correspondientes al servidor **Jesús Adrian Caira Ale.**

Que, de acuerdo al cuarto párrafo de la Cláusula Quinta: Remuneración y Otras Bonificaciones del Contrato Individual de Trabajo para

MINAG — PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica
01

MINAG — PEBPT Dirección Ejecutiva 016

Resolución Directoral N°436/2010-AG-PEBPT-DE

Servicio Específico Nº 0125-10-2010-AG-PEBPT-DE de fecha 01 de Noviembre del 2010 correspondiente al servidor **Jesús Adrian Caira Ale**, se establece: ***"... En mérito de la aplicación del Memorándum Múltiple Nº 069.96-INADE-1201, de la Gerencia General del INADE, se otorgará una bonificación especial por Sepelio y Luto, correspondiente en cada caso hasta dos (02) remuneraciones mensuales totales, cuando se produzca el deceso de un trabajador y/o un familiar directo (padre, madre, cónyuge o hijos)..."***.

Que, mediante Informe Nº 560/2010-AG-PEBPT-OAJ del 16 de Diciembre del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que de la revisión de los actuados se tiene que se verifica el fallecimiento de **Jesús Adrian Caira Ale**, trabajador del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, tal y como consta en copia legalizada de Acta de Defunción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil Nº 01504167 de fecha 16 de Diciembre del 2010, suceso ocurrido en la ciudad de Tumbes, el día 14 de Diciembre del 2010. Asimismo, se verifica en los actuados que la señora **Francisca Bustamante Ávila de Caira** ha realizado gastos por sepelio y luto, tal y como consta en las boletas acompañadas en su solicitud; por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el cuarto párrafo de la Cláusula Quinta: Remuneración y Otras Bonificaciones, del Contrato Individual de Trabajo para Servicio Específico Nº 0125-10-2010-AG-PEBPT-DE de fecha 01 de Noviembre del 2010, suscrito por esta sede con el servidor **Jesús Adrian Caira Ale**, le corresponde a su señora esposa **Francisca Bustamante Ávila de Caira**, dos remuneraciones por Gastos de Sepelio; por consiguiente la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la **procedencia** de la Bonificación Especial para el caso de Subsidio por gastos de Sepelio, debido a que se encuentra acreditada el derecho a percibir dicho beneficio; respecto al pago del subsidio por Fallecimiento solicitado por la recurrente, resulta **Improcedente** toda vez que al amparo del Artículo 600º del Código Civil, referente a la transmisión sucesoria de pleno derecho, los bienes, derechos y obligaciones que constituye la herencia se transmiten a sus sucesores, desde la muerte del causante, por lo que los herederos deberán probar su calidad de tales con el titulo sucesorio correspondiente, testamento o sucesión intentada, a fin de salvaguardar los intereses de la masa hereditaria que pudiera haber generado el fallecido ex trabajador de nuestra institución.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural Nº 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial Nº 664-2010-AG publicada del 15 de Octubre del 2010, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, a favor de **FRANCISCA BUSTAMANTE ÁVILA DE CAIRA**, esposa del ex servidor **Jesús Adrian Caira Ale,** el pago de Bonificación Especial por Gastos de Sepelio consistente en dos (02) remuneraciones totales, los mismos que ascienden a la suma de **S/.7,376.00 (Siete mil trescientos setenta y seis con 00/100 Nuevos Soles);** por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

MINAG — PEBPT Oficina Asesoría Jurídica 02

Resolución Directoral N°436/2010-AG-PEBPT-DE

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPROCEDENTE, lo solicitado por la recurrente respecto de la Remuneración y Subsidio por Fallecimiento, toda vez que deberá acreditar su calidad de heredera con el título sucesorio correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos por los beneficios descritos en el artículo primero, sean solventados en la Específica del Gasto 2.6 8 1.4 1 Gastos por la Contratación de Personal; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y al servidor interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
015

MINAG — PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica
07